República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0656

Radicación: **41001-31-05-001-2014-00406-01**

Neiva, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso ordinario laboral de REINA CECILIA RODRÍGUEZ GUAQUETA en frente de MARÍA ISABEL VIZCAYA DE MANRIQUE y COLPENSIONES.

Entra a proveer el despacho, sobre el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, por el que sustituye el poder al abogado ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA MONTEALEGRE, para que actúe en representación de la parte actora, señora REINA CECILIA RODRÍGUEZ GUAQUETA. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica al abogado ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA MONTEALEGRE para actuar en favor de la parte demandante, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5bdbbbd5c0700cf36bbbce3592a03c808b633c4cc8514a93ea504385d80725f2
Documento generado en 01/10/2021 12:34:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica